



XIX Reunión Ordinaria del Foro de Presidentes de
Poderes Legislativos de Centroamérica y
la Cuenca del Caribe
FOPREL



Asamblea Legislativa



REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL ACTA CONSTITUTIVA

El Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe – FOPREL-, en ocasión de su XIX Reunión, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el ocho de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que EL Art. 5 del Acta Constitutiva de este foro, establece la forma de elección del Presidente Pro Tempore del FOPREL.

Que es evidente que en todas las asambleas y congresos el Presidente se apoya en la labor legislativa en uno o en varios Vicepresidentes, esta organización administrativa también debe ser aplicada a FOPREL.

Que gran parte de la memoria histórica y de los planes de funcionamiento en una rotación anual pueden perderse o quedar inconclusos, es operativamente eficiente para FOPREL, que el futuro presidente del foro tenga con un año de anticipación información, experiencia y conocimiento sobre la labor que se desarrollará cuando ejerza las funciones de presidente, y para ello debe iniciar su trabajo como vicepresidente de esta instancia.

RESUELVE:

Reformar el Acta Constitutiva del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe y de otros Organismos conexos, conforme se establece en las cláusulas siguientes:

San Salvador, El Salvador, C.A.
Diciembre 2005

El Salvador Guatemala Honduras Costa Rica Nicaragua Panamá Rep. Dominicana y Belice



XIX Reunión Ordinaria del Foro de Presidentes de
Poderes Legislativos de Centroamérica y
la Cuenca del Caribe
F.O.P.R.E.L.



Asamblea Legislativa



Artículo 1.- Reformar el Art. 5, el cual quedará así:

Art. 5.- El Foro elegirá con carácter rotativo entre sus miembros a un Presidente. Este ejercerá la representación del organismo y su cargo durará un año. La sede de la Presidencia será la del país del Presidente en ejercicio hasta su reemplazo por parte de quien este llamado a sucederle. También elegirá a un vicepresidente que será quien sustituye al Presidente por ausencias temporales y colaborará en la dirección del debate del foro. El Foro se reunirá ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando lo estime necesario.

Para el ejercicio 2005-2006 por ser la primera vez que se nombra al vicepresidente se establece al Presidente de Guatemala como el Vicepresidente para este ejercicio. En los futuros ejercicios el vicepresidente será para el país al que le toque ejercer la Presidencia en el próximo período anual.

En fe de lo acordado, suscribimos la presente resolución en San Salvador, El Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco, en un ejemplar original, para su correspondiente archivo en la Secretaría Permanente.

San Salvador, El Salvador, C.A.
Diciembre 2005

El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Rep. Dominicana y Belice



XIX Reunión Ordinaria del Foro de Presidentes de
Poderes Legislativos de Centroamérica y
la Cuenca del Caribe
F.O.P.R.E.L.



Asamblea Legislativa



Dip. Gerardo González Esquivel
Presidente Asamblea Legislativa de la República de
Costa Rica y Presidente del FOPREL

Dip. Valdemar Castillo Pérez
Vicepresidente de la Cámara de
Representantes de Belice

Dip. Ciró Cruz Zepeda Peña
Presidente de la Asamblea
Legislativa de la República de
El Salvador

Dip. Edgar Leonel Rodríguez Lara
Vicepresidente del Congreso de la
República de Guatemala

Diputada Mirna Rosales Aguilar
Vicepresidenta de la Asamblea
Nacional de la República de
Nicaragua

Diputada Zulay de Vásquez
Vicepresidenta de la Asamblea
Nacional de la
República de Panamá

San Salvador, El Salvador, C.A.
Diciembre 2005

El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Rep. Dominicana y Belice